

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Julio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

No.2011-01628

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: JOSE LEONARDO OSORIO MARTINEZ

DEMANDADA: MARIA ELVECIA SUAREZ FINO

Se RECONOCE PERSONERIA para actuar al Dr. JOAN SEBASTIAN RICAURTE SANTANA como apoderado de la demandada, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

Conforme a lo solicitado por el apoderado aquí reconocido, se ordena oficiar al establecimiento de comercio DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS "LA OCTAVA", para que se sirva informar a este Despacho Judicial, dentro de los tres días siguientes al recibido de la comunicación que para el efecto se le envíe, la dirección del parqueadero en donde se puede localizar el vehículo de PLACAS SOA-301, bus de servicio público el que fuere dejado en las instalaciones del referido establecimiento comercial ubicadas en la Cra.127 No.15B-05 Lote 8 de esta ciudad el día 12 de Diciembre de 2011 por cuenta de la POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA, según consta en autos.

Así mismo deberá informar el estado actual del citado automotor y el valor que se adeuda por concepto de parqueadero del mismo.

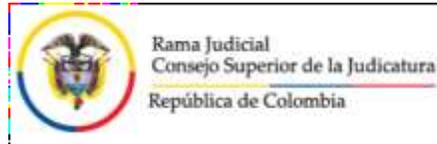
Por otra parte, como quiera que revisado el plenario se observa que por parte de la secretaría del Juzgado no se nota que se hayan elaborado los oficios de desembargo del nombrado rodante, ordenados elaborar mediante auto de data 29 de Septiembre de 2014 (fol.11 cd.1), se ordena a secretaria proceda la secretaría a realizar los mismos, los que una vez elaborados deberán ser entregados a la parte demandada, a través de su apoderado.

NOTIFIQUESE

EDGAR EDUARDO PANQUEVA SUAREZ

Juez

<p>JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D. C. El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.____38____ en el día de hoy -22- de Julio de 2022. MAUVER ALMANYER CARDENAS CORREDOR S Secretario</p>



Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234 Edificio Hernando Morales Molina
Email: cml44bt@cendoj.ramajudicial.gov

Bogotá D.C, Veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003044**20170043700**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado en la suma total de \$ 722.268 o Mcte como quiera que se encuentra ajustada a derecho (numeral 1º del art. 366 C.G.P.).
2. ORDENAR que por secretaria una vez en firme la presente providencia, remítase las presentes diligencias a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para lo de su cargo (Acuerdo No. 9984 de 2013).

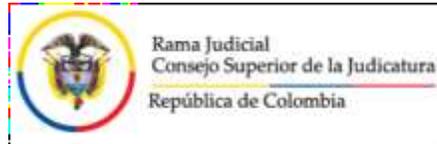
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

EDGAR EDUARDO PANQUEVA SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.38, fijado hoy 22 de julio de 2022 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario



Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234 Edificio Hernando Morales Molina
Email: cml44bt@cendoj.ramajudicial.gov

Bogotá D.C, Veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003044**20200015600**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado en la suma total de \$ 900.000 oo Mcte., como quiera que se encuentra ajustada a derecho (numeral 1º del art. 366 C.G.P.).
2. OBRE en auto las manifestaciones realizadas por el apoderado de la parte actora, visible a folio 10 del expediente digital.
3. Una vez en firme la presente decisión por secretaria ARCHÍVESE.

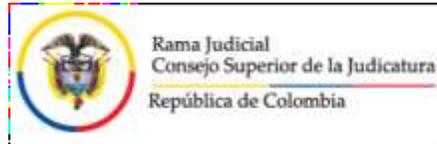
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**EDGAR EDUARDO PANQUEVA SUÁREZ
JUEZ**

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.38, fijado hoy 22 de julio de 2022 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario



Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234 Edificio Hernando Morales Molina
Email: cml44bt@cendoj.ramajudicial.gov

Bogotá D.C, Veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003044**20200030600**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado en la suma total de \$ 3.336.000 o Mcte., como quiera que se encuentra ajustada a derecho (numeral 1º del art. 366 C.G.P.).
2. ORDENAR que por secretaria una vez en firme la presente providencia, remítase las presentes diligencias a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para lo de su cargo (Acuerdo No. 9984 de 2013).

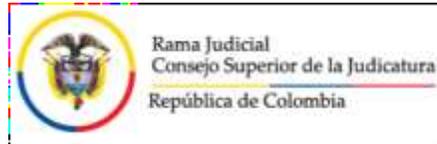
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

EDGAR EDUARDO PANQUEVA SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.38, fijado hoy 22 de julio de 2022 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario



Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234 Edificio Hernando Morales Molina
Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov

Bogotá D.C, Veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003044**20200031800**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado en la suma total de \$ 2.300.000 oo Mcte., como quiera que se encuentra ajustada a derecho (numeral 1º del art. 366 C.G.P.).
2. Se tiene como CESIONARIO DEL CRÉDITO ejecutado por BANCO DE OCCIDENTE S.A., a REFINANCIA S.A.S., quien deberá notificar la presente cesión a la demandada en legal forma.
3. RECONOCER personería a la abogada FRANCY LILIANA LOZANO RAMIREZ, bajo los efectos del poder conferido visible a folio 20 del expediente digital.
4. ORDENAR que por secretaria una vez en firme la presente providencia, remítase las presentes diligencias a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para lo de su cargo (Acuerdo No. 9984 de 2013).

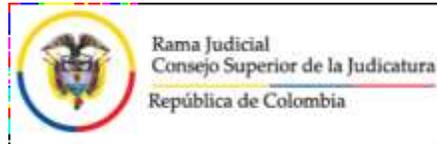
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

EDGAR EDUARDO PANQUEVA SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.38, fijado hoy 22 de julio de 2022 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario



Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234 Edificio Hernando Morales Molina
Email: cml44bt@cendoj.ramajudicial.gov

Bogotá D.C, Veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003044**20200032300**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado en la suma total de \$ 2.400.000 oo Mcte como quiera que se encuentra ajustada a derecho (numeral 1º del art. 366 C.G.P.).
2. ORDENAR que por secretaria una vez en firme la presente providencia, remítase las presentes diligencias a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para lo de su cargo (Acuerdo No. 9984 de 2013).

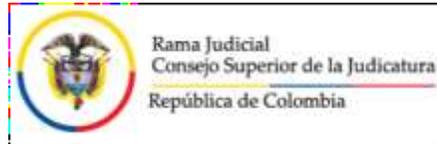
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

EDGAR EDUARDO PANQUEVA SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.38, fijado hoy 22 de julio de 2022 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario



Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234 Edificio Hernando Morales Molina
Email: cml44bt@cendoj.ramajudicial.gov

Bogotá D.C, Veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003044**20200032500**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría del juzgado en la suma total de \$ 1.453.035 oo Mcte como quiera que se encuentra ajustada a derecho (numeral 1º del art. 366 C.G.P.).
2. PREVIO a dar cumplimiento a la orden impartida mediante auto de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022). Se pone en conocimiento de las partes las manifestaciones dadas por la Secretaría de Movilidad, en la que indica "(...) *En atención a su oficio nos permitimos informarle que el/la señor(a) SEGURIDAD FORT SA desde el 03/12/2015 hasta la fecha figura como propietario del vehículo de placa MU008, clase campero, servicio particular. (...)*" Lo anterior, para que en derecho corresponda.
3. ORDENAR que por secretaria una vez en firme la presente providencia, remítase las presentes diligencias a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para lo de su cargo (Acuerdo No. 9984 de 2013).

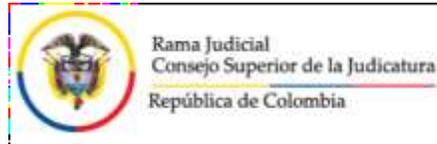
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**EDGAR EDUARDO PANQUEVA SUÁREZ
JUEZ**

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.38, fijado hoy 22 de julio de 2022 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario



Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234 Edificio Hernando Morales Molina
Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov

Bogotá D.C, Veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003044**20200038500**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado en la suma total de \$ 2.663.437 oo Mcte como quiera que se encuentra ajustada a derecho (numeral 1º del art. 366 C.G.P.).
2. ORDENAR que por secretaria una vez en firme la presente providencia, remítase las presentes diligencias a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para lo de su cargo (Acuerdo No. 9984 de 2013).

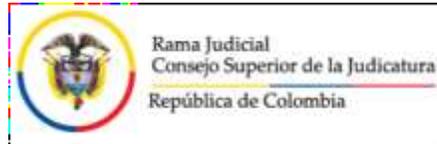
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

EDGAR EDUARDO PANQUEVA SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.38, fijado hoy 22 de julio de 2022 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario



Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234 Edificio Hernando Morales Molina
Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov

Bogotá D.C, Veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003044**20200054100**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. PONE EN CONCIMIENTO a las partes la devolución del despacho comisorio No. 0007 de 2021, debidamente diligenciado por la Alcaldía Local de San Cristóbal.
2. APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado en la suma total de \$ 2.020.000 oo Mcte como quiera que se encuentra ajustada a derecho (numeral 1º del art. 366 C.G.P.).
3. ORDENAR que por secretaria una vez en firme la presente providencia, remítase las presentes diligencias a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para lo de su cargo (Acuerdo No. 9984 de 2013).

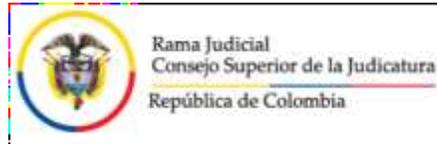
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

EDGAR EDUARDO PANQUEVA SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.38, fijado hoy 22 de julio de 2022 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario



Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234 Edificio Hernando Morales Molina
Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov

Bogotá D.C, Veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003044**20200055200**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado en la suma total de \$ 1.890.000 oo Mcte como quiera que se encuentra ajustada a derecho (numeral 1º del art. 366 C.G.P.).
2. ORDENAR que por secretaria una vez en firme la presente providencia, remítase las presentes diligencias a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para lo de su cargo (Acuerdo No. 9984 de 2013).

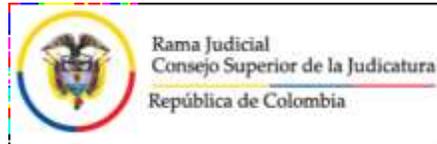
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

EDGAR EDUARDO PANQUEVA SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.38, fijado hoy 22 de julio de 2022 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario



Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234 Edificio Hernando Morales Molina
Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov

Bogotá D.C, Veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003044**20200061300**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado en la suma total de \$ 1.980.000 oo Mcte como quiera que se encuentra ajustada a derecho (numeral 1º del art. 366 C.G.P.).
2. ORDENAR que, por secretaria se oficie a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA ZONA RESPECTIVA para que informe el trámite dado al oficio No. 1607 del 10 de diciembre del 2020 y radicado el 14 de diciembre de 2020 en sus dependencias.
3. ORDENAR que por secretaria una vez en firme la presente providencia, remítase las presentes diligencias a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para lo de su cargo (Acuerdo No. 9984 de 2013).

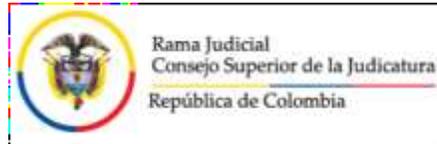
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

EDGAR EDUARDO PANQUEVA SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.38, fijado hoy 22 de julio de 2022 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario



Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234 Edificio Hernando Morales Molina
Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov

Bogotá D.C, Veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003044**20200061400**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado en la suma total de \$ 1.027.900 oo Mcte como quiera que se encuentra ajustada a derecho (numeral 1º del art. 366 C.G.P.).
2. ORDENAR que por secretaria una vez en firme la presente providencia, remítase las presentes diligencias a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para lo de su cargo (Acuerdo No. 9984 de 2013).

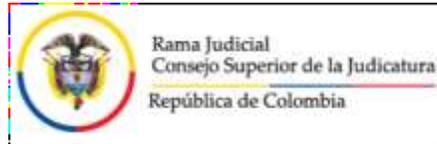
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

EDGAR EDUARDO PANQUEVA SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.38, fijado hoy 22 de julio de 2022 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario



Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234 Edificio Hernando Morales Molina
Email: cml44bt@cendoj.ramajudicial.gov

Bogotá D.C, Veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003044**20200067600**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado en la suma total de \$ 1.871.145 oo Mcte como quiera que se encuentra ajustada a derecho (numeral 1º del art. 366 C.G.P.).
2. ORDENAR que por secretaria una vez en firme la presente providencia, remítase las presentes diligencias a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para lo de su cargo (Acuerdo No. 9984 de 2013).

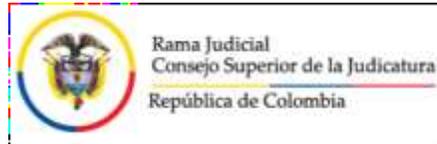
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

EDGAR EDUARDO PANQUEVA SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.38, fijado hoy 22 de julio de 2022 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario



Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234 Edificio Hernando Morales Molina
Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov

Bogotá D.C, Veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003044**20200068200**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado en la suma total de \$ 2.345.000 oo Mcte como quiera que se encuentra ajustada a derecho (numeral 1º del art. 366 C.G.P.).
2. ORDENAR que por secretaria una vez en firme la presente providencia, remítase las presentes diligencias a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para lo de su cargo (Acuerdo No. 9984 de 2013).

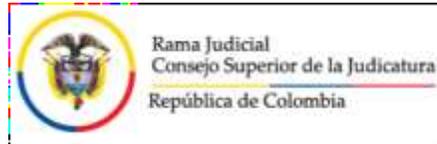
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

EDGAR EDUARDO PANQUEVA SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.38, fijado hoy 22 de julio de 2022 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario



Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234 Edificio Hernando Morales Molina
Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov

Bogotá D.C, Veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003044**20200072900**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado en la suma total de \$ 1.880.000 oo Mcte como quiera que se encuentra ajustada a derecho (numeral 1º del art. 366 C.G.P.).
2. ORDENAR que por secretaria una vez en firme la presente providencia, remítase las presentes diligencias a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para lo de su cargo (Acuerdo No. 9984 de 2013).

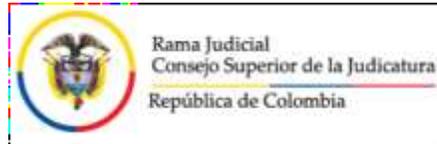
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

EDGAR EDUARDO PANQUEVA SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.38, fijado hoy 22 de julio de 2022 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario



Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234 Edificio Hernando Morales Molina
Email: cml44bt@cendoj.ramajudicial.gov

Bogotá D.C, Veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. 11001400307120160071800

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado en la suma total de \$ 5.620.000 oo Mcte como quiera que se encuentra ajustada a derecho (numeral 1º del art. 366 C.G.P.).
2. ORDENAR que por secretaria una vez en firme la presente providencia, remítase las presentes diligencias a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para lo de su cargo (Acuerdo No. 9984 de 2013).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**EDGAR EDUARDO PANQUEVA SUÁREZ
JUEZ**

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.38, fijado hoy 22 de julio de 2022 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario